

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima,

07 SEP. 2021

N° 233 -2021-INDECI



VISTOS: El Informe Técnico N° 161-2021-INDECI/4.0, de fecha 06 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe legal N° 399-2021-INDECI/5.0, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, **DEL ORIGINAL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;



Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del FONDES se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 222-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 04 de setiembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 205 324,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa y del Instituto Nacional de Defensa



Civil, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para financiar dos (02) intervenciones priorizadas en el Acta N° 23 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458; de los cuales corresponde el monto de S/ 1 021 919,00 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES) al pliego 006. Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo al Anexo: "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Defensa y del Instituto Nacional de Defensa Civil", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, el Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados vía Crédito Suplementario, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 1 021 919,00 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto de inversión N° 2274322. Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el distrito de Chorrillos- Lima; priorizada en el Acta N° 23 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 31084: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos incorporados vía Crédito Suplementario, autorizados en el Decreto Supremo N° 222-2021-EF, hasta por la suma de S/ 1 021 919,00 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2021 para financiar la ejecución del proyecto de inversión N° 2274322. Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el distrito de Chorrillos- Lima; priorizada en el Acta N° 23 de la Comisión

Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PROYECTO	2274322 :	Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el distrito de Chorrillos- Lima
ACTIVIDAD/OBRA/ACCIÓN	4000148 :	Ampliación de infraestructura administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		<u>1 021 919,00</u>

TOTAL EGRESOS **1 021 919,00**
=====

Artículo 2.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000607
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/09/2021

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 233-2021

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 07/09/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 222-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO - RECURSOS ORDINARIOS PARA EL COEN AUTORIZADO CON DS N° 222 -2021-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0068	2274322	4000148	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES			0	1,021,919
0125	0000497	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO						0	1,021,919	
00	RECURSOS ORDINARIOS						0	1,021,919		
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						0	1,021,919	
	2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS						0	1,021,919	
	2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO						0	1,021,919	
	2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES						0	1,021,919	
	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS						0	766,322	
	2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS						0	255,597	
TOTAL								0	1,021,919	

